



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 075 2017 -GRJ/GRI

Huancayo, 21 FEB 2017

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

La Carta N° 018-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 17 de Febrero del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 2230 DE LA COMUNIDAD NATIVA SAVOROSHIARI - SELVA VERDE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN " CON CODIGO SNIP N° 266010.

El Informe Técnico N° 061-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 20 de Febrero del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 2230 DE LA COMUNIDAD NATIVA SAVOROSHIARI - SELVA VERDE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN " CON CODIGO SNIP N° 266010.

Que, mediante el CONTRATO N° 157-2015-GRJ/GGR, de fecha 27 de Agosto del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 2230 DE LA COMUNIDAD NATIVA SAVOROSHIARI - SELVA VERDE, DISTRITO DE RIO TAMBO,



G. R. I.	
REG. N°	1933193
EXP. N°	1323459



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



**PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN “ CON CODIGO SNIP N° 266010**, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO JUNIN CONSTRUCTORES con domicilio común en la calle 28 de Octubre Mza. D lte.3 Sec-Fundo la Lora, Distrito del Tambo - Provincia de Huancayo, Región Junín; conformado por la Empresa AD & J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C. (con porcentaje de participación de 80%) y la empresa GRUPO BEDON S.A.C. (con porcentaje de participación de 20%) y la empresa W Y M CONTRATSITAS GENERALES S.A.C.; debidamente representado por el Sr. JOSE LUIS BEDON CALVO identificado con D.N.I. N° 44251032, por el monto contractual de S/.1,508,511.23 Soles, por el sistema de ejecución por SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.



Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la RGRI N° 225-2016-GRJ/GRI, de fecha 15 de setiembre del 2016), conformado por los siguientes: Presidente: Ing. Julio Buyu NAKANDAKARE SANTANA (Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras), Secretario: Ing. Oswaldo Johan ZAVALETA ACEVEDO (Coordinador de Obras), Miembro: Ing. ZURASADDAI KARIM PORRAS HINOSTROZA (Jefe de Supervisión de Obra); la comisión recibió la obra el 21 de Octubre del 2016.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:



*"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.*



*Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

*La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.*

*En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las*



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, en conformidad a la Carta N° 018-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de Fecha 17 de Febrero del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 2230 DE LA COMUNIDAD NATIVA SAVOROSHIARI - SELVA VERDE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN "** CON CODIGO SNIP N° 266010, el mismo que fue presentado por REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO JUNIN CONSTRUCTORES, Sr. José Luis BEDON CALVO, por la entidad evaluado por Supervisor de Obra y el Ing. Marco Antonio RAMON TACURI CIP N°145018 el mismo con el resumen y cálculo de liquidación siguientes:

#### ANTECEDENTES



Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 024-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 29 de enero de 2015 se aprobó el expediente técnico por el valor de S/ 1, 624,236.79 (Un millón Seiscientos Veinticuatro mil Doscientos Treinta y Seis con 79/100 soles) incluido IGV.

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 230-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 7 de julio de 2015 se aprobó la actualización del expediente técnico por el valor de S/ 1, 624,236.79 (Un millón Seiscientos Veinticuatro mil Doscientos Treinta y Seis con 79/100 soles) incluido IGV, con presupuesto vigente a junio del 2015.

Es de señalar que, los montos establecidos en el párrafo precedente corresponden a la ejecución de obra.

El contratista "CONSORCIO JUNIN CONSTRUCTORES" suscribió el contrato con el Gobierno Regional Junín para la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. INICIAL N° 2230 DE LA COMUNIDAD NATIVA SAVOROSHIARI-SELVA VERDE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN", por el monto de S/ 1'508,511.23 (Un Quinientos Ocho mil Quinientos Once con 23/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de junio de 2015, siendo el plazo de ejecución de 180 días calendario.

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA, donde el valor referencial es igual al valor contratado, en consecuencia, el factor de relación es 1,00000.

La liquidación del contrato de obra fue presentada por el contratista ejecutor de la obra a la supervisión de la obra y esta ha puesto de conocimiento a la Entidad.

El contratista ejecutor de la obra "CONSORCIO JUNIN CONSTRUCTORES" en su liquidación presentada ha solicitado el saldo a su favor por el valor de S/ 24,493.98 (Veinticuatro mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 98/100 soles) incluido IGV.

Además, el contratista ha presentado la garantía de fiel cumplimiento mediante carta fianza por el diez por ciento del monto de su contrato.

Con Carta N° 01-2017-L.O./MART, de fecha 6 de Enero del 2017, el suscrito remite observaciones a la liquidación de contrato de obra en mención.

De acuerdo a CARTA N° 038-2017-GRJ/GRI/SGSLO (Referido N°3), la entidad comunica al contratista las observaciones a liquidación de contrato de obra, el cual fue recibido el 9 de enero 2017.

Según CARTA N° 02-2017-CONSORCIO JUNIN CONSTRUCTORES (Referido N°2), recepcionado por la entidad el 11 de Enero de 2017, el contratista remite el levantamiento de observaciones solicitando conformidad de liquidación de Contrato.



#### ANÁLISIS

El inicio de la obra se ha dado el 17 de octubre de 2015, siendo la fecha de término de la obra el 14 de abril de 2016; sin embargo, el contratista ha terminado la obra el 12 de agosto de 2016.

Es de señalar que, el plazo de ejecución de obra es de 180 días calendario, aprobándose ampliación de plazo por 104 Días Calendario con R.G.G.R. N° 158-2016-GRJ/GGR indicando el término del plazo el día 12 de agosto del 2016.

Con Carta N° 006-2015-Consortio Junin Constructores, de fecha 20 octubre 2015, el representante legal del Consorcio Junin Constructores solicita adelanto de materiales.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Con Carta N° 002-2015/SO-CSSV, de fecha 21 Octubre 2015, el jefe de supervisión de Consorcio C.N. Savoroshiari remite el informe N°01-2015/SO-CSSV en el cual declara procedente tal solicitud.

De acuerdo a lo revisado en el cuaderno de obra (folio N°15-Tomo III) el asiento N° 206 de fecha 12 de agosto de 2016 se encuentra incompleto, así mismo no se incluyó el cuaderno de obra con el asiento correspondiente al supervisor de fecha 12 de agosto de 2016 por término de obra.

Es de señalar que, no existen adicionales de obra aprobado mediante acto resolutivo.

La recepción de la obra se ha dado el 21 de octubre de 2016, en consecuencia, a partir del día siguiente se computa el plazo para la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de obra en fiel cumplimiento del Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es de señalar que, en cumplimiento al Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista ha presentado dentro del plazo la liquidación del contrato de obra a la supervisión y asimismo dicha supervisión ha presentado a la Entidad la liquidación del contrato de obra, todo este hecho ocurrido dentro del plazo de 60 días calendario contado después del día siguiente de la recepción de la obra.

Es preciso mencionar que, la entrega de la liquidación por parte del contratista a la supervisión y de la supervisión a la Entidad se ha realizado dentro del plazo de 60 días calendario, en consecuencia no existe penalidad al contratista ejecutor de la obra por demora en entrega de la liquidación del contrato de obra.

Al respecto es de señalar que, la OPINIÓN N° 104-2013/DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) hace mención lo siguiente:

3.7 En el procedimiento de liquidación de un contrato de obra solo intervienen el contratista y la Entidad, no estando facultados el residente ni la supervisión para presentar y/o recibir la liquidación del contrato de obra elaborada por alguna de las partes.

Como se observa, el procedimiento de liquidación del contrato de obra es exclusivamente entre Contratista y Entidad, donde no interviene el inspector de obra o supervisor de obra.

Es de señalar que, el contratista ejecutor de la obra en su liquidación presentada mediante la CARTA N° 23-2016-CONSORCIO JUNIN CONSTRUCTORES de fecha de recepción por la supervisión 12 de Diciembre de 2016, solicita el pago a su favor por el valor de 24,493.98 (Veinticuatro mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 98/100 soles) incluido IGV.

La supervisión de la obra se ha manifestado con relación a la liquidación del contratista mediante CARTA N° 019-2016/RL-CSSV de fecha de recepción por la Entidad 20 de diciembre de 2016 aprobando la liquidación de contrato de obra y solicitando el pago a favor del contratista ejecutor el valor de 24,493.98 (Veinticuatro mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 98/100 soles) incluido IGV.

De acuerdo al párrafo precedente, el proceso de liquidación y las notificaciones son entre Entidad y contratista ejecutor de obra de forma exclusiva.

Con relación al reajuste de precios por aplicación de la fórmula polinómica, se ha realizado el cálculo respectivo.

Además, de acuerdo al expediente técnico, la presente obra cuenta con diez (10) fórmulas polinómicas.

Al respecto la evaluación a la liquidación del contrato de obra elaborada por el suscrito es como sigue a continuación:



LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA	"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. INICIAL N° 2230 DE LA COMUNIDAD NATIVA SAVOROSHIARI-SELVA VERDE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN"		
CONTRATO	N° 157 - 2015 - GRJ/GGR	FECHA CONTRATO:	27-ago-15
ADENDA AL CONTRATO	N° 152 - 2016	FECHA ADENDA:	04-abr-16
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA		
VALOR CONTRATADO	S/ 1,508,511.23		
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	jun-15		
FECHA DE INICIO DE OBRA	17-oct-15		
PLAZO DE EJECUCION	180 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO		
FECHA DE TERMINO DE OBRA	14-abr-16		
AMPLIACION DE PLAZO	104 DIAS CALENDARIO	R.G.G.R. N° 158-2016-GRJ/GGR	03/06/2016
FECHA DE TERMINO DE OBRA REAL	12-ago-16		
RECEPCION DE OBRA	21-oct-16		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO JUNIN CONSTRUCTORES: (AD&J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C., GRUPO BEDON S.A.C.)		
REPRESENTANTE LEGAL	Sr. CESAR FRANCISCO GUEVARA MARTEL		



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESIDENTE DE OBRA:	ING. ROGERS ENRIQUE ROMERO MELGAR	FIRMA DEL CONTRATO	
	ING. CIRILO LINO OLASCUAGA CRUZADA	17/10/2015	01/12/2015
	ING. ENRIQUE MIRANDA CALDOS	01/06/2016	30/06/2016
	ING. CARLOS JOHAN MARQUINA HENOZTROZA	01/07/2016	12/08/2016
SUPERVISOR DE OBRA:	ING. ZURISADDAI KARIM PORRAS HINOSTROZA	17/10/2015	12/08/2016
LIQUIDADOR TECNICO	ING. MARCO ANTONIO RAMON TACURI		

I. **VALORIZACION**

01.01.00 **AUTORIZADO:**

Sub total contrato principal de obra	S/. 1,278,399.35
<b>Sub presupuesto total</b>	<b>S/. 1,278,399.35</b>
Reajuste de obra principal	S/. 14,646.39
<b>Reajuste total</b>	<b>S/. 14,646.39</b>
Deducción reajuste que no corresponde AD. MAT.	S/. 1,325.72
<b>Deducciones total</b>	<b>S/. 1,325.72</b>
<b>Valorización NETA</b>	<b>S/. 1,291,720.02</b>
IGV contrato principal	S/. 232,509.60
<b>IGV total</b>	<b>S/. 232,509.60</b>
<b>Monto total</b>	<b>S/. 1,524,229.62</b>
<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/. 1,524,229.62</b>

01.02.00 **PAGADO:**

Sub total contrato principal de obra	S/. 1,278,399.35
<b>Sub presupuesto total</b>	<b>S/. 1,278,399.35</b>
Reajuste de obra principal	S/. 0.00
<b>Reajuste total</b>	<b>S/. 0.00</b>
Deducción reajuste que no corresponde AD. MAT.	S/. 0.00
<b>Deducciones total</b>	<b>S/. 0.00</b>
<b>Valorización NETA</b>	<b>S/. 1,278,399.35</b>
IGV contrato principal	S/. 230,111.88





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

<b>IGV total</b>	S/. 230,111.88
<b>Monto total pagado</b>	S/. 1,508,511.23
<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>	S/. 1,508,511.23

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA  
INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)** S/. 15,718.39

II.

**ADELANTOS Y AMORTIZACIONES**

02.01.00 OTORGADOS:

Efectivo S/. 0.00

Materiales S/. 445,430.75

02.02.00 AMORTIZADOS:

Efectivo S/. 0.00

Materiales S/. 445,430.75

02.03.00 SALDO POR AMORTIZAR:

En Efectivo S/. 0.00

Materiales S/. 0.00

02.04.00 SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:

Efectivo S/. 0.00

Materiales S/. 0.00

III.

**MULTA Y/O PENALIDAD**

03.01.00 AUTORIZADO

Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE) S/. 0.00

03.02.00 DESCONTADO

Por retraso en culminación de Obra S/. 0.00

03.03.00 SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

S/. 0.00

IV.

**RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

04.01.00 AUTORIZADO

RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE) S/. 0.00

04.02.00 PAGADO





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE) S/. 0.00

04.03.00 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- En Efectivo S/. 0.00

V. MAYORES GASTOS GENERALES

05.01.00 AUTORIZADO MAYORES GASTOS GENERALES S/. 0.00

05.02.00 PAGADO MAYORES GASTOS GENERALES S/. 0.00

05.03.00 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - En Efectivo S/. 0.00

VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

06.01.00 AUTORIZADO ARTICULO 211 RLCE S/. 0.00

06.02.00 PAGADO ARTICULO 211 RLCE S/. 0.00

06.03.00 SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD - En Efectivo S/. 0.00

RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACION	S/. 15,718.40	S/. 0.00
II.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL S/.		S/. 15,718.40	S/. 0.00
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA</b>			
Saldo a favor del contratista		S/. 15,718.40	

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
<b>A. AUTORIZADO</b>				
1	Del Contrato de Obra (1)	S/. 1,278,399.35	230,111.88	1,508,511.23
2	Deducción reajuste que no corresponde AD. MAT.	S/. 1,325.72	238.63	1,564.35
3	Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 14,646.39	2,636.35	17,282.74
<b>(A) COSTO REAL DE OBRA (1-2+3)</b>				<b>1,524,229.62</b>





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

B. PAGADO				
4	Monto total pagado (3)	S/. 1,278,399.35	230,111.88	1,508,511.23
5	Deducción reajuste que no corresponde AD. MAT.	S/. 0.00	-	0.00
6	Reajustes del Contrato de obra (4)	S/. 0.00	-	0.00
<b>(B) MONTO TOTAL PAGADO (4-5+6)</b>				<b>1,508,511.23</b>
C. SALDO POR AMORTIZAR				
7	ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	-	S/. 0.00
8	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	-	S/. 0.00
<b>(C) MONTO TOTAL PAGADO (7+8)</b>				<b>S/. 0.00</b>
<b>(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>				<b>S/. 15,718.39</b>
MULTA Y/O PENALIDAD				
9	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00	-	0.00
<b>(D) SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR PENALIDAD</b>				<b>0.00</b>
<b>(A-B-C)-(D) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				<b>15,718.39</b>

DESCRIPCIÓN	MONTO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 15,718.39
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUÉS DE LAS DEDUCCIONES	S/. 15,718.39

Es de manifestar que, el contratista ejecutor de la obra ha cumplido con presentar a la Entidad la liquidación del contrato de obra en el plazo que señala el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo al resumen de la liquidación del contrato de obra se cuenta con saldo a favor del contratista ejecutor de la obra "Consorcio JUNIN CONSTRUCTORES" por el valor de S/ 15,718.39 (Quince mil Setecientos Dieciocho con 39/100 soles) IG.V.

**CONCLUSIONES**

1. El saldo a favor del contratista es el valor de S/ 15,718.39 (Quince mil Setecientos Dieciocho con 39/100 soles) IG.V.
2. El monto total de inversión de obra es el valor de S/. 1, 524,229.62 (Un millón Quinientos Veinticuatro mil Doscientos Veintinueve con 62/100 soles) incluido IG.V.
3. No existe adicional de obra autorizada.
4. Existe 1 ampliación de plazo autorizada por 104 Días Calendario.
5. Se otorgó adelantos de Materiales por S/. 525,608.28 Inc. IG.V.
6. La recepción de la obra se ha dado el 21 de octubre de 2016.
7. Se ha calculado el reajuste de precios por aplicación de la formula polinómica de acuerdo al Decreto Supremo 011-79-VC de fórmulas polinómicas.
8. El reajuste de precios por aplicación de la formula polinómica calculado por el contratista se encuentra erróneamente calculado.
9. Con CARTA N° 02-2017-CONSORCIO JUNIN CONSTRUCTORES el contratista remite levantamiento de observaciones e indica "...emito la conformidad a la liquidación de contrato practicada por la entidad..."

**CONCLUSIÓN:**

Visto los documentos de referencia de la presentación de la Liquidación del Contrato de Obra por el Contratista, revisada por el Supervisor de Obra, y habiendo sido evaluado y estando con las conformidades correspondientes se remite para su aprobación mediante acto resolutorio, con el resumen siguiente:





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Costo real de contrato de obra es S/. 1, 524,229.62 soles (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVE CON 62/100 SOLES) INCLUIDO IGV. Incluido el saldo a favor del contratista S/15,718.39 (QUINCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 39/100 SOLES) INCLUIDO IGV.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 061-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 20 de Febrero del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Víctor Raúl DUEÑAS CAPCHA después de haber verificado y evaluado, **emite la conformidad** los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo con el resumen siguiente, monto total de contrato de obra asciende **S/.1,524,229.62 (Un Millón Quinientos Veinticuatro Mil Doscientos Veinte Nueve con 62/100 SOLES) INCLUIDO IGV.** Incluido el saldo a favor del contratista **S/.15,718.39 (Quince Mil Setecientos Dieciocho Con 39/100 SOLES) INCLUIDO IGV.**

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley N° 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico CONTRATO N° 157-2015-GRJ/GGR, de fecha 27 de Agosto del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 2230 DE LA COMUNIDAD NATIVA SAVOROSHIARI - SELVA VERDE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN " CON CODIGO SNIP N° 266010, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO JUNIN CONSTRUCTORES conformado por la (Empresa AD & J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C., la empresa GRUPO BEDON S.A.C. y la empresa W Y M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.); debidamente representado por el Sr. José Luis BEDON CALVO, por el monto contractual de S/.1,508,511.23 Soles, por el sistema de ejecución por SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios; finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra **S/. 1, 524,229.62 (Un Millón Quinientos Veinticuatro Mil Doscientos Veinte Nueve con 62/100 Soles) INCLUIDO IGV.** Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/. 15,718.39 (Quince Mil Setecientos Dieciocho con 39/100 Soles) INCLUIDO IGV**; según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD** de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO JUNIN CONSTRUCTORES**, debidamente representado por el Sr. José Luis BEDON CALVO su Residente Ing. Johan **MARQUINA HENOSTROZA CIP N°126702** y por la entidad al SUPERVISOR DE OBRA **CONSORCIO C.N. SAVOROSHIARI SELVA VERDE Ing. Zurisad Karim PORRAS HINOSTROZA CIP N°79337**, como al Evaluador Técnico Ing. Marco Antonio **RAMON TACURI CIP N°145018**.

**ARTICULO CUARTO.-RESPONSABILIDAD** de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 2230 DE LA COMUNIDAD NATIVA SAVOROSHIARI - SELVA VERDE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN" CON CODIGO SNIP N° 256010, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR

: Empresa **CONSORCIO JUNIN CONSTRUCTORES** conformado por la (Empresa **AD & J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.**, la empresa **GRUPO BEDON S.A.C.** y la empresa **W Y M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**); debidamente representado por el Sr. **JOSE LUIS BEDON CALVO**.

RESIDENTE DE OBRA  
SUPERVISOR DE OBRA

: Ing. **JOHAN MARQUINA HENOSTROZA CIP N°126702**.  
: **CONSORCIO C.N. SAVOROSHIARI SELVA VERDE Ing. ZURISAD KARIM PORRAS HINOSTROZA CIP N°79337**

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

**ARTICULO QUINTO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO SEXTO.-** Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 2230 DE LA COMUNIDAD NATIVA SAVOROSHIARI - SELVA VERDE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN"



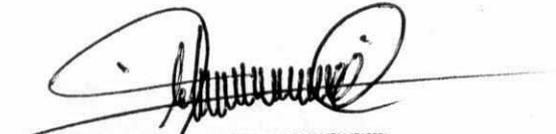


"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CON CODIGO SNIP N° 266010, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



  
.....  
D. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 1 22 FEB 2017

  
.....  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL